

Los acordados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y de la sesión abierta por el Señor Alcalde, de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, que se celebró por unanimidad.

Correspondencia Oficial. - Es de la tenencia de la

Diligencia. - La pongo yo, como Secretario interino de este Ayuntamiento para hacer constar, que por error se ha empezado a transcribir el acta de la sesión celebrada con fecha 5 de Octubre del año actual, cuya parte transcrita queda anulada, dejando sin transcribir la de la extraordinaria celebrada en 30 de Septiembre, que a continuación se transcribe.

Conste así por esta diligencia que con el V.º B.º del Sr. Alcalde firmo en Talavera a 30 de Septiembre de 1931.

1.º B.º

El Alcalde

*[Signature]*

El Sr. interino

*[Signature: Hally]*

Sesión extraordinaria del día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

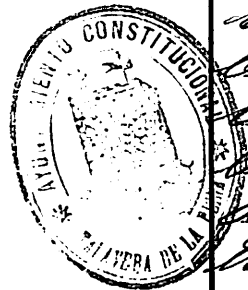
Presidente: Sr. Alcalde, Don Francisco Vado y Casas.	En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las veintidós horas y quince minutos.
Concejales: Don Julián Fernández Morales	El día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, en la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vado y Casas, asistido
" Don Juan López Perea Bedia	
" Don Juan Cando Caballero	
" Don Matías González de la Cruz	
Concejales: Don Domingo Sánchez Esteban	

Don Aurelio Garcia Murabeaz	de un id. inferior Secretario
" Miguel Navarro Garcia	accidental; se reunieron en el
" Francisco Munoz Vaqueo	Salon de actos de esta Corpora-
" Felix Gomez Pazino	cional, los dos concejales de
" Jose Garcia Verdugo Muroyo	Alcaldes y Concejales en calidad
" Victor Benito Kaldunado	al margen, en un numero de diez
" Enrique de la Mancha Muro	y resto de la junta que consti-
" Antonio Rera y Corral	tuyen legalmente esta Corpora-
" Antonio Montero Muro	cion, con el fin de celebrar sesion
" Samuel Ortega Comediano	extraordinaria para nombrar
" Fidel Corredorano Saurz	Secretario en propiedad, se
Secretario accidental.-	entendio Opuntamientos.
Don Eugenio Diaz Barciga	Se da el acta de la sesion an-
	terior, fue aprobada por una-
	unimidad.

Por orden del Sr. Presidente se dio lectura a un oficio numero 1479 del Vicario 3º del Gobierno Civil de la Provincia, que dice: El Ilmo. Sr. Director General de Administracion con fecha veintinatro del actual, me comunica lo siguiente: Vacante Secretaria Calavera de la Reina por fallecimiento ultimo propietario D. Victor Martin Jimenez, dicho cargo esta bien anunciado a concurso en Gaceta 5 de Agosto (ultimo) de ano anterior, no procediendo por tanto eliminarse del referido concurso, maxime siendo contemporanea peticion recibida con tal objeto de Opuntamientos. Igualmente no procede rebajar dilaion en suada a cargo, por no haberse resuelto en tiempo y por fin de la Corporacion en anterior concurso. No fue tratado a la para en concurrencia y de la Corporacion de su Presidencia a los efectos oportunos. C. O. de veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres - El Gobernador Civil - Valdepenas. - El Presidente manifiesta a la Corporacion que no habiendo medida por la Direccion General a la peticion formulada por este Ayuntamiento para que la plaza de Secretario en propiedad fuera excluida del con-

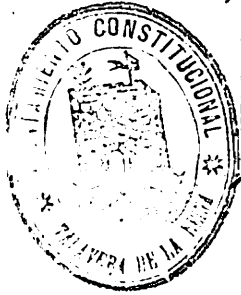
7  
5

curso en la ciudad por hallarse pendiente de la de-  
 terminación del Tribunal Supremo de recursos que se  
 en definitiva en sus presentados al Sr. Secretario Sr.  
 Eugenio Carrasquer Sobrinos, delegación que en  
 virtud obedeció a caravana de de los un obstante  
 existían a todos los miembros de este Ayuntamiento.  
 En la existencia del recurso aludido, había con-  
 vocado a esta sesión extraordinaria a fin  
 de que la Corporación se acordara de acuerdo  
 al Sr. Jefe de la noche de hoy espun-  
 ba al Sr. Jefe para poder ejercitarlo en el Sr.  
 Secretario. - Al Sr. Jefe se le dio lectura de  
 la relación de solicitantes el Sr. Jefe de la  
 Sr. Jefe pregunta si la citada relación si que  
 debida según las preferencias marcadas por  
 la orden del Ministerio de Gobernación del 21  
 de Julio del año actual, que determina un  
 procedimiento automático para la designa-  
 ción de Secretario, al Sr. Jefe de la noche  
 en la ciudad de la oposición de que precede,  
 al Sr. Jefe de la noche de la misma y a  
 los años de servicio para tener un igual de la  
 oposición. - El Sr. Jefe de la noche de la noche  
 en que la Corporación al proceder a la votación  
 para designar a un Sr. Jefe de la noche de la noche  
 Sr. Jefe de la noche de la noche de que se han  
 la citada orden marcaba a los Ayuntamientos  
 atribuciones que les eran reservadas por la Ley  
 Municipal del año 84, por el Estatuto de 1904 y  
 por el Decreto de 16 de Junio del 93, si esta Orden  
 de 21 de Junio ha perdido su virtualidad al pa-  
 recer de la Gaceta del 1 de Septiembre del actual  
 una ley, como tal dada por las Cortes Constitu-  
 yentes en funciones de soberanía Nacional,  
 por la que se eleva a la categoría de Ley de la  
 República el aludido Decreto de 16 de Junio de  
 1931 que en su artículo tercero al declarar la prepo-  
 sición de la Ley de 16 de Junio en Cortes Constituyentes



ce como Reglamento al de Secretarías Municipales  
en cuanto no se oponga a los preceptos de las disposi-  
ciones emanadas de las Cortes; y en el artículo mar-  
to las subalternas, por expansion de la realidad  
del capítulo 6.º, título 5.º, y capítulo 1.º, título 6.º del libro  
primero del Estatuto Municipal de 1804, asi como  
los títulos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º de la Ley Municipal del 78,  
también se determina sobre derechos de  
Secretarías y las pimas atribuciones de los Ayun-  
tamientos. Como muy oportuno que si el Con-  
sejo del actual competente Ministro de la Goberna-  
cion hubiese sido otro, sin duda habria incluido  
entre las disposiciones de su departamento in-  
terior, y en virtud de la Orden de 21  
de Junio, ya que para ello hubo sobrado tiempo  
pues la ejecución es de fecha 15 de Septiembre  
y en ella se han dispuesto posteriores a la Or-  
den de 21 de Junio citada por el Sr. Justicia Verda-  
do. — El subscrito de V. volví a usar de la pa-  
labra para manifestar que no obstante lo ex-  
puesto por la Presidencia el certario de acuer-  
do en el interior que anteriormente se puso, y  
que ello serviría para la mas pequeña cuenta  
para la labor realizada y es de competencia de  
mostrado por el Sr. Secretario interior. — Ac-  
to seguido y no habiendo solicitado ninguno  
de los Señores hacer uso de la palabra reproce-  
dió a dar lectura de la relación de los Sec-  
retarías que en número de ciento cuarenta  
y uno han solicitado ser reconocidos y en-  
terado en propiedad de este Ayuntamiento. — Veri-  
ficada la rotación nominal al efecto, resultó con-  
cedido Secretario en propiedad sin perjuicio del  
Jefe que en su día se figura en el número del Sr.  
Francisco Robles, D. Fermín Gallego Guerrero,  
Abogado, Secretario de primera Categoría por  
oposición e interior de este Ayuntamiento  
por las causas de la Sr. Teresa de los Angeles Lopez

Parras, Sanchez-Esteban, Garcia Muro, Casado, Carreras, Alave, Herrero, Carrachano, Ortega, Montero, Huilal, Alcuendo y Valdes Casas contra tres votos de los Sr. Munoz, Viqueo, Gomez Barino y de la Encina a favor de D. Antonio Sempere Esteban y uno a favor del Sr. Casado Mendana del Sr. Garcia Valdejo. - Despues de acordar que de el acta de la presente sesion se da a la Superioridad las copias que procedan y relacion de todos los señores calificados a los efectos oportunos, se levantó la sesion a las once y cinco minutos, minutas de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.



M. Carratero  
D. Sanchez  
F. de los  
J. de los  
Antonio Barro y Lopez  
Parras  
Julian Sanchez  
Parras Lopez - Parras  
Antonio Barro  
Jose G. Hernandez  
Victor Vald  
Julian Sanchez  
Antonio Barro y Lopez  
Parras  
Hally